



*Juzgado Tercero de Familia del Circuito
Neiva - Huila*

Neiva, noviembre veintinueve (29) de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN:	2006-00191
PROCESO:	SUCESION
DEMANDANTE:	NORMA POLANIA GONZALEZ
DEMANDADO:	ROBERTO POLANIA RAMIREZ

Revisado el presente asunto se tiene que el Juzgado Segundo Civil Municipal de Neiva, comunica medida cautelar desembargo en este proceso judicial de los derechos sucesorales que les pueda corresponder a las señoras NORMA POLANIA, MIREYA POLANIA GONZALEZ y ROSALBA VILLAREAL.

En consecuencia, este despacho dispone tomar nota de la cancelación del embargo comunicada por el Juzgado Segundo Civil Municipal de Neiva, mediante oficio No. 1203 del 05 de agosto de 2021- Por secretaria comuníquese la presente decisión al Juzgado Segundo Civil Municipal de Neiva.

Notifíquese.

**SOL MARY ROSADO GALINDO.
JUEZA**